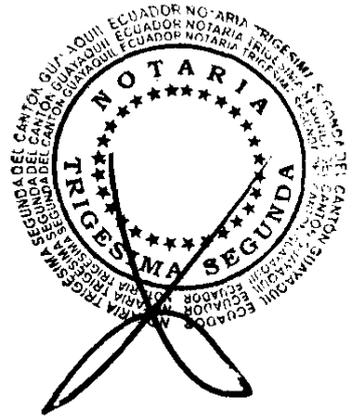


Guayaquil, 18 de Agosto del 2014



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

CHRISTIAN EMILIO ANDRADE SARMIENTO como Gerente General y Representante Legal de la compañía **GENXPOWER S.A.**, me dirijo a ustedes para informar y solicitar lo siguiente:

1.- Que, autorizo a la señora **MARITZA ALEXANDRA GOMEZ RONQUILLO** portadora de la cedula de ciudadanía N°091348195-8, para que a mi nombre y representación:

1.1 Entregue los siguientes documentos: **FORMULARIO DE ACTUALIZACION DE DATOS** y la **SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACION DE RESPONZABILIDAD** de la compañía **GENXPOWER S.A.**

Ante lo expuesto solicito a ustedes la colaboración que puedan prestar a la persona aquí autorizada para realizar este trámite.

Atentamente,

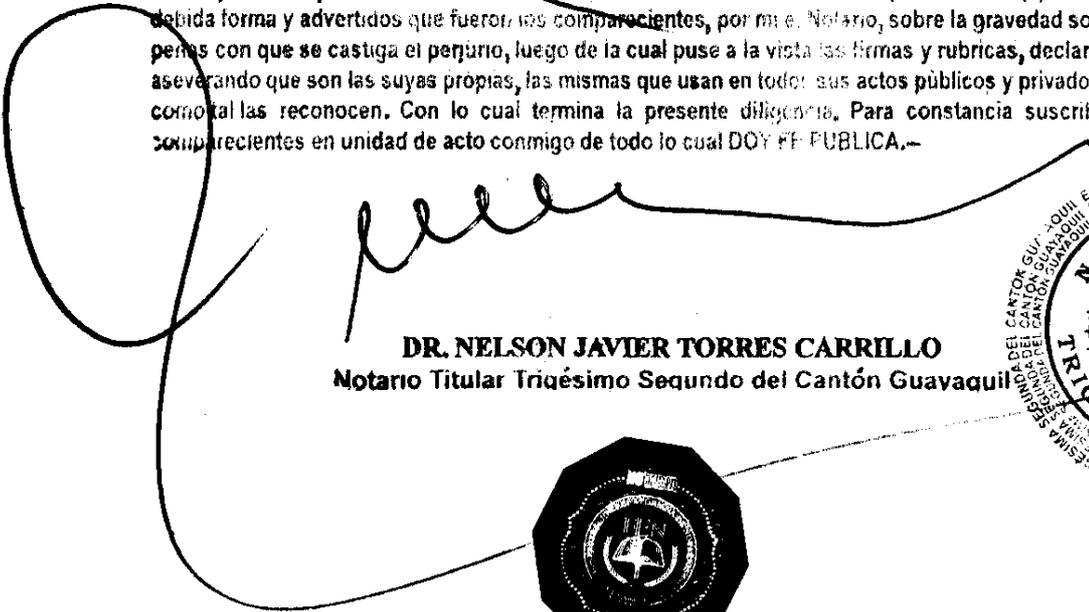
ING. CHRISTIAN EMILIO ANDRADE SARMIENTO
GERENTE GENERAL DE GENXPOWER S.A.
C.C. 091207274-1

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

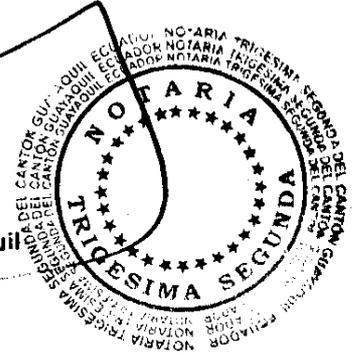
En Santiago de Guayaquil, 19 AGO, 2014, ante mi, DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Abogado, Notario Público Titular TRIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con la facultad que me concede el numeral nueve del artículo dieciocho de la LEY NOTARIAL en actual vigencia, comparece (n) los señores

Christian Emilio Andrade Sarmiento / Gerente
General de la compañía (GENXPOWER)
con cédula de Identificación No. (s) 091207272-1

con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas, con la cual han suscrito el presente documento. Al efecto juramentado (s) en legal y debida forma y advertidos que fueran los comparecientes, por mi e. Notario, sobre la gravedad sobre las penas con que se castiga el perjurio, luego de la cual puse a la vista las firmas y rubricas, declarando y aseverando que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados y que como tal las reconocen. Con lo cual termina la presente diligencia. Para constancia suscriben los comparecientes en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE PUBLICA.-



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO,
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

091207274-1

REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

091207274-1

TIPO DE MARCA Y NOMBRE DEL MARCA
ANDRADE BARRIENTO EMILIO ALBERTO

TIPO DE MARCA Y NOMBRE DE LA MARCA
SARMENTO VIOLETA HILDA VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAS
2012-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-02

CELULA
CATEGORIA
ADQUISICION
LUGAR DE INSCRIPCIÓN
QUAYAS
SUSCRIBIDA
DEL PAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN 2012-03-02
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE Y APELLIDOS
ANDRADE BARRIENTO EMILIO ALBERTO



001

001 - 0230

0912072741

NUMERO DE CERTIFICADO
ANDRADE BARRIENTO CHRISTIAN EMILIO

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAS
CANTON

INSCRIPCIÓN
TARQUI
13
2012



Guayaquil, 21 de Julio del 2014

Señor
ANDRADE SARMIENTO CHRISTIAN EMILIO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que mediante Escritura Pública de Constitución de la compañía **GENXPOWER S.A.** celebrada el día de hoy ~~tuvo~~ el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

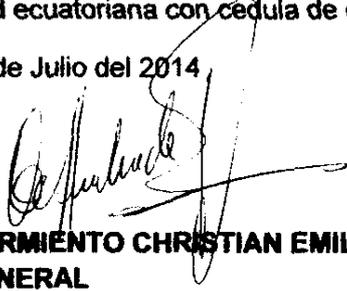
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Dr. **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 21 de Julio del 2014.

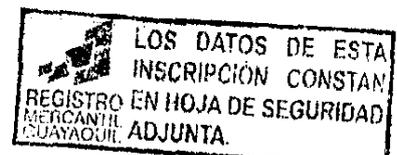
Muy atentamente,


EDUARDO MANUEL LEDESMA ALVARADO
ACCIONISTA FUNDADOR

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **GENXPOWER S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía N° 091207274-1

Guayaquil, 21 de Julio del 2014


ANDRADE SARMIENTO CHRISTIAN EMILIO
GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO:35.351
FECHA DE REPERTORIO:23/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:14:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: GENXPOWER S.A., de fojas 71.269 a 71.291, Registro Mercantil número 2.795. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía GENXPOWER S.A., a favor de CHRISTIAN EMILIO ANDRADE SARMIENTO, de fojas 31.249 a 31.251, Registro de Nombramientos número 10.097.- 3. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía GENXPOWER S.A., a favor de JIMMY DANIEL NAVARRETE HURTADO, de fojas 31.252 a 31.254, Registro de Nombramientos número 10.098.-

ORDEN: RAZNUMORD

REGISTRADO

REGISTRADO

REGISTRADO

REGISTRADO

Guayaquil, 05 de agosto de 2014



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: *Du*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0920262

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992871059001
RAZON SOCIAL: GENXPOWER S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE SARMIENTO CHRISTIAN EMILIO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/08/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 01/08/2014
FEC. INSCRIPCION: 14/08/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE CONTROL DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

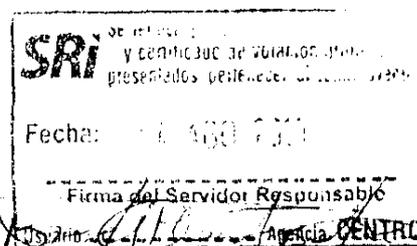
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SEIS Número: SOLAR 10 Manzana: 955 Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO TENIENTE ORTIZ Telefono Trabajo: 042215570 Celular: 0991748714 Email: genxpowersa@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 14/08/2014 10:33:45

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992871059001
RAZON SOCIAL: GENXPOWER S.A.

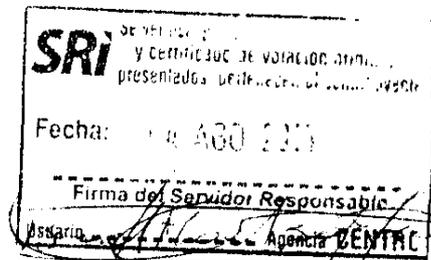
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, DE RADAR Y TENDIDO DE
REDES ELECTRICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SEIS Número: SOLAR 10 Referencia:
DETRAS DEL COLEGIO TENIENTE ORTIZ Manzana: 955 Telefono Trabajo: 042215570 Celular: 0991748714 Email:
genxpowersa@gmail.com



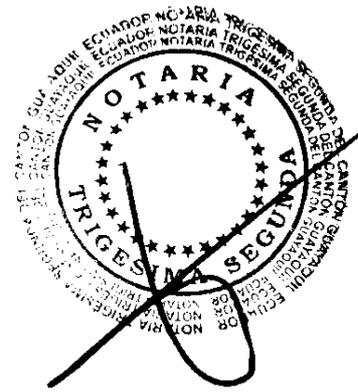
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 14/08/2014 10:33:45

Guayaquil, 12 de Agosto del 2014



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

CARTA DE CESION DE ESPACIO

De mis consideraciones:

LEDESMA ALVARADO EDURADO MANUEL, portador de la cedula de identidad N° **091489148-6** como Gerente General y Representante Legal de la compañía **MSIG CONSULTORES S.A.** declaro que cedo de forma gratuita el uso de espacio en mi inmueble ubicado en **CDLA. SAMANES 6, MZ. 955, VILLA 10**, en esta ciudad de Guayaquil, a la compañía **GENXPOWER S.A.** para que pueda ejercer su actividad económica.

Como respaldo de lo antes expuesto adjunto:

1. Copia legible de mi cédula de ciudadanía,
2. Copia del Nombramiento de Gerente General,
2. Copia legible de contrato de arriendo nuestra compañía,
- 3.- Copia del RUC de **MSIG CONSULTORES S.A.**

Atentamente,

LEDESMA ALVARADO EDURADO MANUEL
Gerente General de **MSIG CONSULTORES S.A.**
C.C. **091489148-6**

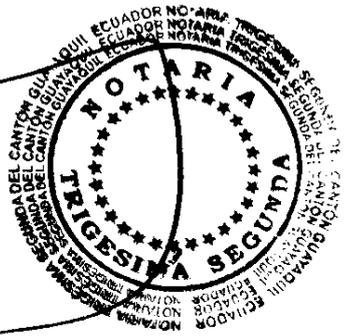
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

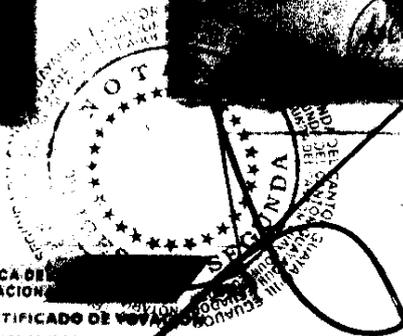
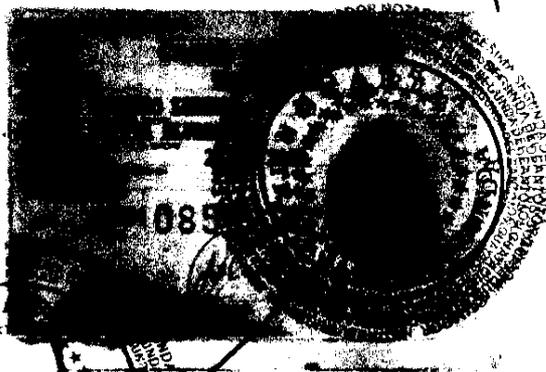
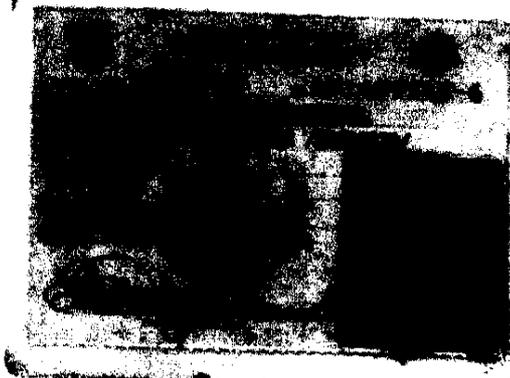
19 AGO. 2014

En Santiago de Guayaquil, ante mi, DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Abogado, Notario Titular TRIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con la facultad que me concede el numeral nueve del artículo dieciocho de la LEY NOTARIAL en actual vigencia, comparece (n) los señores *Eduardo Manuel Pedernera Mercado (Jefe General de la compañía NSC Consultores S.A.)* con cédula de Ciudadano No. (s) *091489745-6*

....., con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas, con la cual han suscrito el presente documento. Al efecto juramentado (s) en legal y debida forma y advertidos que fueron los comparecientes, por mi el Notario, sobre la gravedad sobre las penas con que se castiga el perjurio, luego de la cual puse a la vista las firmas y rubricas, declarando y soverando que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados y que como tal las reconocen. Con lo cual termina la presente diligencia. Para constancia suscriben los comparecientes en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE PUBLICA.-

[Handwritten signature]
DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil





REPUBLICA DE
COMBEJO NACIONAL

184
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 20 FEB 2014

184 - 0187 **0014001400**
NOMBRE DE CERTIFICADO CERRA
LEONAR ALVARADO EDUARDO EMANUEL

GRANDE	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	ZONA	1
CANTON	PARRISIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA COMISION

Guayaquil, 8 de Febrero del 2013

Señor Ingeniero
LEDESMA ALVARADO EDUARDO MANUEL
Ciudad.-

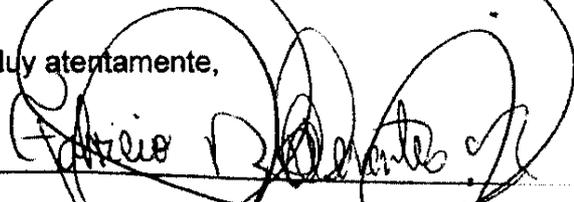
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MSIG CONSULTORES S.A.** en su Sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notaría Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 11 de Enero del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de Febrero del 2013 de fojas 15.477 a 15.495 Registro Mercantil Número 2.515 y anotada bajo el número 5-907 del repertorio.

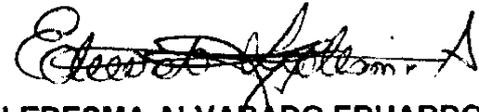
Muy atentamente,



AB. FABRICIO R. PESANTES-RONQUILLO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **MSIG CONSULTORES S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía **Nº 091489148-6**

Guayaquil, 8 de Febrero del 2013



LEDESMA ALVARADO EDUARDO MANUEL
GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

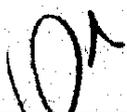
NUMERO DE REPERTORIO: 6.766
FECHA DE REPERTORIO: 08/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

L- Con fecha ocho de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MSIG CONSULTORES S.A.**, a favor de **LEDESMA ALVARADO EDUARDO MANUEL**, de fojas 17.532 a 17.533, Registro Mercantil número 2.869.

ORDEN: 6766

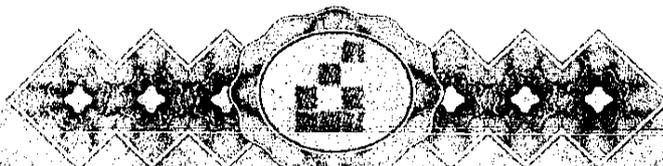



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Febrero de 2013

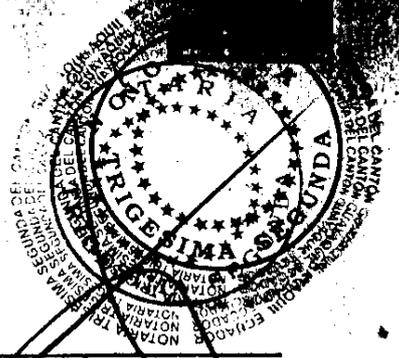
REVISADO POR: ✓

Nº 0480224



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992803517001
RAZÓN SOCIAL: MSIG CONSULTORES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LEDESMA ALVARADO EDUARDO MANUEL
CONTADOR: MITE ESCOBAR MARLON ADRIAN



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/03/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 05/02/2013
FEC. INSCRIPCION: 26/03/2013 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SEIS Número: SOLAR 10 Manzana: 955 Supermanzana: P B Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO TENIENTE HUGO ORTIZ Telefono Domicilio: 042215570 Email: consultores.msig@gmail.com Web: WWW.MSIGCONSULTORES.COM Celular: 0989976321

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

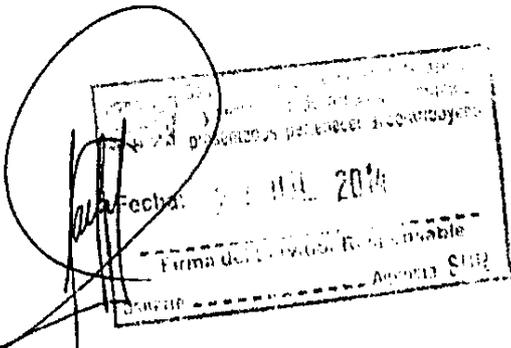
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

Edardo Ledesma A.

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Leonardo Alfredo Lopez Torres
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA CENTENARIO
 PITAGORAS QUI



 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LALT15102007 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 21/07/2014 13:21:08

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992803517001
RAZON SOCIAL: MSIG CONSULTORES S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 26/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION
SERVICIOS DE CAPACITACION EN TEMAS TECNICOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE GESTION
ACTIVIDADES DE PERITAJE EN SISTEMAS DE GESTION
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE SALUD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SEIS Número: SOLAR 10 Referencia: FRENTE AL COLEGIO TENIENTE HUGO ORTIZ Manzana: 955 Supermanzana: P.B Telefono Domicilio: 042215570 Email: consultores.msig@gmail.com Web: WWW.MSIGCONSULTORES.COM Celular: 0989976321

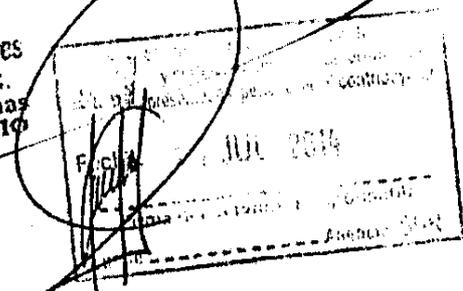
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que precede(n) y que consta(n) de 2 **fojas es (son)** exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma:

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los 29 JUL 2014



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Alfredo Lopez Torres
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTENARIO



[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Uuarto: LALT15102007 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 21/07/2014 13:21:08

ADENDUM A CONTRATO DE ARRIENDO

Conste por el presente documento el **ADENDUM A CONTRATO DE ARRIENDO** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte la señora **MERCY JANINA VASQUEZ AUREA** a quien para los efectos del presente se la denominará **ARRENDADORA** y por la otra parte comparece la compañía **MSIG CONSULTORES S.A.** representada por su Gerente General y Representante Legal el señor **EDUARDO MANUEL LEDESMA ALVARADO** a quien se lo denominará **EL ARRENDATARIO**, ambos con capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir contratos y actos de acuerdo a la ley.

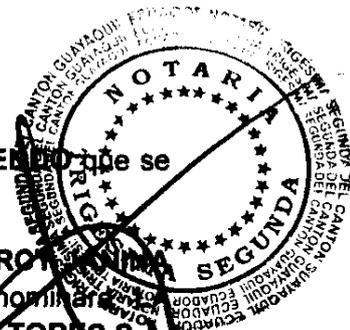
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora **MERCY JANINA VASQUEZ AUREA** es propietaria de un inmueble ubicado en la Ciudadela **SAMANES 6, MZ. 955, SOLAR 10**, en la ciudad de Guayaquil y con la compañía **MSIG CONSULTORES S.A.** firmó un Contrato de Arrendamiento con plazo de inicio 1 de Julio del 2014 y con validez de **UN AÑO** y se encuentra debidamente inscrito en el Juzgado Cuarto de Inquilinato y Relaciones Vecinales del Guayas, el 11 de Julio del 2014 con numero de inscripción 5823.

TERCERA: AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes expuestos la señora **MERCY JANINA VASQUEZ AUREA** en concordancia con la **Cláusula Novena, literal b**, de dicho Contrato de Arrendamiento, autoriza a la compañía **MSIG CONSULTORES S.A.** para que a través de su Gerente General y Representante Legal señor **EDUARDO MANUEL LEDESMA ALVARADO** proceda a realizar la correspondiente Cesión de Espacio del inmueble ubicado en la Ciudadela **SAMANES 6, MZ. 955, SOLAR 10**, en la ciudad de Guayaquil, a las compañías: **OIL CHECK S. A. OILCHECKSA** y **GENXPOWER S.A.**

CUARTA: ACEPTACION Y DECLARACION.- Los compareciente declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente **ADENDUM A CONTRATO DE ARRIENDO** por convenir a sus intereses y declaran que nada tienen que objetar al respecto y para constancia firman en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce.


MERCY JANINA VASQUEZ AUREA
C.C.0913656898
LA ARRENDADORA


p. **MSIG CONSULTORES S.A.**
EDUARDO MANUEL LEDESMA ALVARADO
Gerente General
C.C. 091489148-6
EL ARRENDADOR



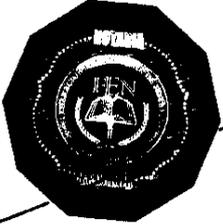
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

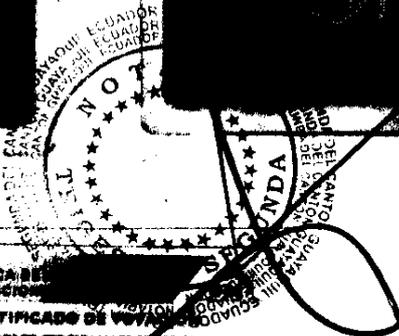
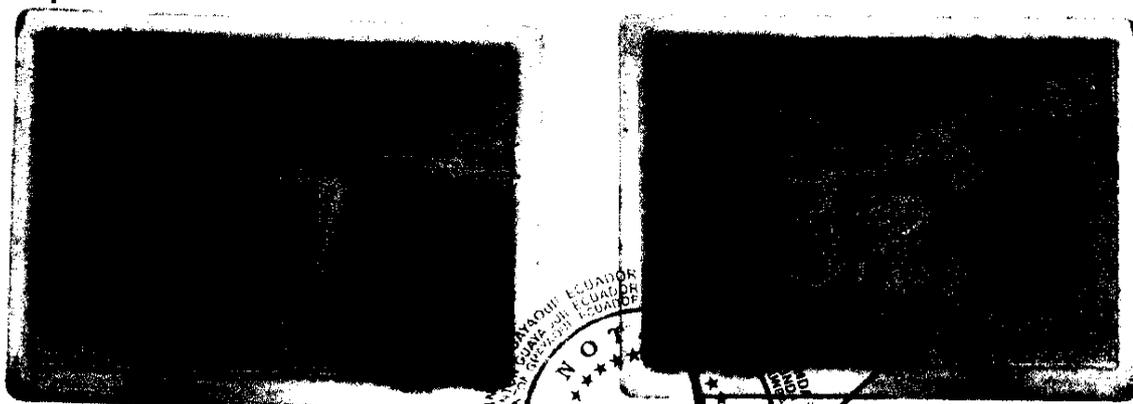
En Santiago de Guayaquil, a los 28 JUL 2014, ante mí, DOCTOR NELSON JAVIER TORRES
CARRILLO, Abogado, Notario Público Titular TRIGÉSIMO SEGUNDO del cantón Guayaquil,
República del Ecuador, de conformidad con la facultad que me concede el numeral nueve del artículo
dieciséis de la LEY NOTARIAL en actual vigencia, comparece (n), las señoras
Hesey Janina Vasquez Aroca
Eduardo Manuel Fedesma Alvarado (Gerente General de la
Compañía HSLB Consultores S.A.)
de Cedula No.(s) 091365689-8
Cedula 121487178-6

....., con el objeto de reconocer sus
firmas y rubricas, con la cual han suscrito el presente documento. Al efecto juramentada (s) en legal y
debida forma y advertida que fueran los comparecientes, por mí el Notario, sobre la gravedad de las
penas con que se castiga el perjurio, luego de la cual puse a la vista las firmas y rubricas, haciéndolas
coincider con las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados y que
como tal las reconocen. Con lo cual termina la presente diligencia. Para constancia expedí los
comparecientes en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe en esta forma.



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular (Trigésimo Segundo) del Cantón Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

184
184-007 **000001480**

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2015-2014

SECCION: ALVARADO - GUAYAS

SECCION	OTRO	1
PROVINCIA	JUJUY	1
SECCION	PROVINCIA	2014

[Signature]

Guayaquil, 8 de Febrero del 2013

Señor Ingeniero
LEDESMA ALVARADO EDUARDO MANUEL
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MSIG CONSULTORES S.A.** en su Sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 11 de Enero del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de Febrero del 2013 de fojas 15.477 a 15.495 Registro Mercantil Número 2.515 y anotada bajo el número 5-907 del repertorio.

Muy atentamente,


AB. FABRICIO R. PESANTES RONQUILLO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **MSIG CONSULTORES S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía **N° 091489148-6**

Guayaquil, 8 de Febrero del 2013


LEDESMA ALVARADO EDUARDO MANUEL
GERENTE GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPÉRTORIO: 6.766
FECHA DE REPERTORIO: 08/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MSIG CONSULTORES S.A., a favor de LEDESMA ALVARADO EDUARDO MANUEL, de fojas 17.532 a 17.533, Registro Mercantil número 2.869.

ORDEN: 6766



Guayaquil, 14 de Febrero de 2013

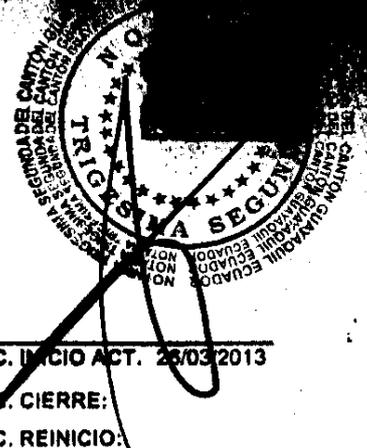
REVISADO POR *tv*


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0480224

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992803517001
RAZON SOCIAL: MSIG CONSULTORES S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

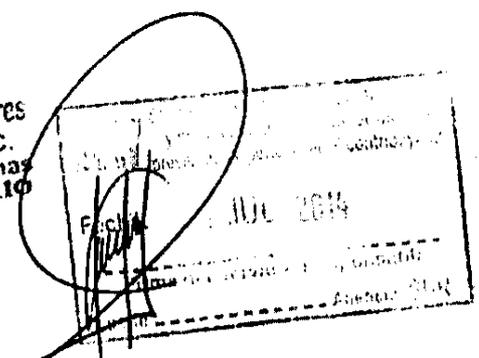
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

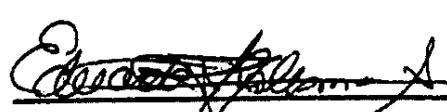
ACTIVIDADES DE ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION
SERVICIOS DE CAPACITACION EN TEMAS TECNICOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE GESTION
ACTIVIDADES DE PERITAJE EN SISTEMAS DE GESTION
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE SALUD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SEIS Número: SOLAR 10 Referencia: FRENTE AL COLEGIO TENIENTE HUGO ORTIZ Manzana: 955 Supermanzana: P.8 Telefono Domicilio: 042215570 Email: consultores.msig@gmail.com Web: WWW.MSIGCONSULTORES.COM Celular: 0989976321

Alfredo Lopez Torres
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTENARIO




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: LALT15102007 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 21/07/2014 13:21:08

SOCIEDADES

RUC: 0992803517001

SOCIAL: MSIG CONSULTORES S.A.

COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: LEDESMA ALVARADO EDUARDO MANUEL

CONTADOR: MITE ESCOBAR MARLON ADRIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/03/2013	FEC. CONSTITUCION:	05/02/2013
FEC. INSCRIPCION:	26/03/2013	FECHA DE ACTUALIZACION:	21/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SEIS Número: SOLAR 10 Manzana: 955 Supermanzana: P.B Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO TENIENTE HUGO ORTIZ Telefono Domicilio: 042215570 Email: consultores.msig@gmail.com Web: WWW.MSIGCONSULTORES.COM Celular: 0989976321

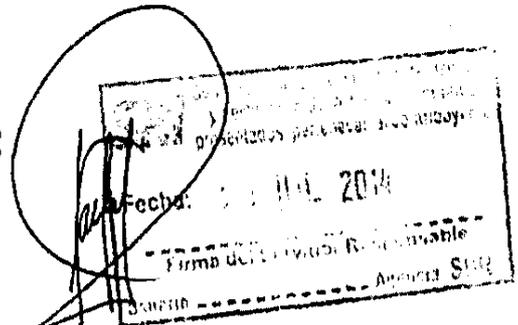
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0

Leonardo Alfredo Lopez Torres
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTENARIO
RIVERA QUE



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LALT15102007 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/07/2014 13:21:08

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el siguiente documento un Contrato de Arrendamiento contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen, por una parte la señora MERCY JANINA VASQUEZ AUREA en su calidad de propietaria del bien inmueble, a quien más adelante y para efectos de este Contrato se la podrá denominar como "LA ARRENDADORA"; y, por otra, la Compañía MSIG CONSULTORES S. A., legalmente representado por su Gerente General, señor EDUARDO MANUEL LEDESMA ALVARADO, a quien se lo podrá denominar como "EL ARRENDATARIO", con el objeto de celebrar el siguiente Contrato de Arrendamiento, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se señalan.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: la señora MERCY JANINA VASQUEZ AUREA es actual y legítima propietaria del bien inmueble que está situado en la Manzana 955 villa 10 de la Urbanización SAMANES 6, de ésta ciudad de Guayaquil.

TERCERA.- OBJETO: La señora MERCY JANINA VASQUEZ AUREA da en arrendamiento el bien inmueble a favor de la Compañía MSIG CONSULTORES S. A., a fin de destinarla al funcionamiento de Oficinas de la Compañía y ésta acepta el contrato.

CUARTA.- DESTINACION DEL LOCAL: El bien inmueble dado en arrendamiento, solo podrá servir para el funcionamiento y uso exclusivo de las Oficinas de la Compañía MSIG CONSULTORES S. A. y prohíbese destinarlo a cualquier otro objeto que no sea el expresamente determinado en esta cláusula. Prohíbese la introducción de materiales, artículos o sustancias que puedan poner en peligro la seguridad del mismo y por la ubicación del bien inmueble su uso se sujetará, en lo que fuere pertinente, a las normas de protección y a los controles internos de seguridad propios de la Urbanización.

QUINTA.- PLAZO: El plazo consensual de duración del presente Contrato, es de UN AÑO calendario, forzoso para ambas partes aquí contratantes, el cual comenzará a discurrir a partir del primero de Julio del dos mil catorce y fenecerá al primero de Julio del dos mil quince, a las 24 horas. Si ninguna de las partes manifestare a la otra su resolución de terminar el contrato con noventa días de anticipación por lo menos a la fecha de expiración del mismo contrato se entenderá renovado en todas sus partes por el período de un año y por una sola vez, transcurrido este plazo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de acuerdo a la Ley de Inquilinato.

SEXTA.- CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon mensual del arrendamiento acordado libre y voluntariamente por las partes comparecientes es en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mas el impuesto al valor agregado (USD. \$ 350.00 + IVA) mensuales. El canon mensual será pagado desde los cinco días de cada mes. Valor que será reajustado anualmente conforme a lo que dispone la Ley de Inquilinato. Se deja constancia que el arrendador no podrá ser obligado a recibir la pensión de arrendamiento por partes.

SEPTIMA: Se deja constancia que el arrendatario entrega a la arrendadora la cantidad equivalente a dos cánones de arrendamiento por concepto de depósito de garantía para la buena conservación del inmueble. Este fondo servirá para cubrir los gastos de de reparación de algún desperfecto, pintura, etc. Trabajos que estarán a cargo de la arrendadora. En caso de que los gastos sean mayores a tal depósito la arrendadora tendrá derecho a exigir a la arrendataria que cubra los valores en exceso. Si el arrendatario origina el rompimiento del contrato antes de su vencimiento perderá el depósito dado en garantía, por concepto de indemnización a favor del arrendador. Se deja expresa constancia que la finalidad de este fondo es exclusivamente para los fines estipulados anteriormente y no podrán ser utilizados para cancelar las pensiones de arrendamiento u otro concepto.

OCTAVA.- ESTADO DEL LOCAL, MEJORAS Y OTROS GASTOS: "LA ARRENDADORA" entrega a "EL ARRENDATARIO", el bien inmueble en las condiciones que se encuentra actualmente, sin embargo de lo cual, expresamente autoriza al arrendatario para que éste efectúe las obras y adecuaciones que crea necesarias para brindar las comodidades y funcionalidad a las oficinas que operan en dicho inmueble. Al término de la relación contractual, la arrendadora se obliga a recibir el local con las modificaciones y mejoras efectuadas por ser en su exclusivo beneficio. No obstante, el arrendatario podrá retirar todas aquellas modificaciones y adecuaciones que hubiere realizado y que puedan separarse sin detrimento de la estructura básica del inmueble. No será de cuenta del arrendatario, ni se le podrá obligar, para que realice ninguna modificación que vuelva el sitio al estado anterior a su ocupación, pero se obliga a conservar la integridad del inmueble recibido, corriendo de su cuenta las reparaciones de todo cuanto sufriese daño por su uso.

NOVENA.- TERMINACION DE CONTRATO.- No obstante lo determinado en las cláusulas anteriores, la arrendadora podrá dar por terminado el presente contrato y exigir la desocupación inmediata del inmueble, por las siguientes razones:

a) "LA ARRENDADORA" podrá dar por terminado el Contrato si el Arrendatario destinare el inmueble a un uso diferente al convenido en este contrato.

b) En caso que el arrendatario dispusiere del inmueble o de cualquier modo cediere sus derechos de uso a otras empresas en la cual no tuviere participación alguna y sin el conocimiento y/o consentimiento de "LA ARRENDADORA".

c) Si el arrendatario infringiere la prohibición de introducir materiales que pongan en peligro la seguridad del inmueble.

d) Si "EL ARRENDATARIO" falta al pago de tres mensualidades.

DECIMA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes contratantes dejan constancia expresa de que se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y Tribunales del Guayas señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil para resolver toda divergencia o juicio que pudiese resultar de este contrato.

Para constancia y aceptación, suscriben el presente convenio en Guayaquil al primer día del mes de Julio del año Dos Mil Catorce.

Mercy Vasquez

MERCY JANINA VASQUEZ AUREA
Arrendadora
c.c. 0913656898

p. COMPAÑÍA MSIG CONSULTORES S.A.

Eduardo Manuel Ledesma Alvarado

EDUARDO MANUEL LEDESMA ALVARADO
Gerente General
Arrendatario
c.c. 0914891486

522-3
11 JUL 2014
⑥

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que precede(n) y que consta(n) de 2 fojas es (son) exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma,

Santiago Guayaquil, República del Ecuador a los 18 JUL. 2014



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR